



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6929

11/04/2024

20547

AUTOR/A: MELGAREJO MORENO, Joaquín (GP); NAVARRO LÓPEZ, Pedro (GP)

RESPUESTA:

El plan hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Ebro actualmente vigente es el aprobado por el Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, por el que se aprueba la revisión de los planes hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro, publicado en el BOE de 10 de febrero de 2023. En su Programa de Medidas se recogen todas aquellas actuaciones que se prevé ejecutar por cada una de las administraciones para el periodo 2022-2027.

Entre ellas se encuentran las “Medidas relacionadas con el incremento de los recursos disponibles” siendo su número de 174 (14,5% del total), por un importe de 561,18 millones de euros (14,8% del total) y que coinciden fundamentalmente con los embalses.

Fruto de estas actuaciones, la capacidad de embalse en la cuenca se incrementará aproximadamente en 961 hm³, aumentando la capacidad actual en la cuenca desde los 8.154 hm³ actuales a 9.115 hm³, lo que representa un incremento del 12%. Puede encontrarse más detalle sobre el programa de medidas en el anejo 12 del Plan Hidrológico: <https://www.chebro.es/web/guest/plan-hidrologico-2022-2027>

Respecto al Pacto del Agua de Aragón que se aprobó en el 1992 y se recogió en el Plan Hidrológico de 1998, cabe señalar que desde entonces se han acometido muchas actuaciones que se contemplaban en él, entre ellas, embalses como El Val, San Salvador, Montearagón, La Loteta, balsas del Matarraña (La Trapa y Pujol), recrecimiento de Gallipué, Puente de Santolea, Las Parras, Lechago, Malvecino, Laverné, Las Fitas, Lasesa, Valdepatao.



Además, en el momento presente se encuentran en avanzado estado de ejecución otras 4 obras importantes (recrecimiento de Yesa, Almudévar, Mularroya y recrecimiento de Santolea).

En el Plan Hidrológico aprobado en el año 2023 se dejaron de considerar del orden de 30 actuaciones del Pacto del Agua de Aragón debido a que no entraban en la programación de 6 años que se realiza en la planificación y, además, porque en la mayoría de los casos dichas infraestructuras no contaban con la viabilidad necesaria para entrar en el programa de medidas.

La evaluación de la necesidad de ejecución de los nuevos embalses debe ir acompañada de un estudio de viabilidad ambiental, social, económico y legal realizado con el máximo rigor y en un proceso de participación pública en el que realicen aportaciones todos los sectores de la sociedad y estas sean tenidas en cuenta.

En la justificación de necesidad de ejecución de nuevos embalses debe quedar muy claro que el beneficio de su construcción es superior al beneficio ambiental de no hacerlo. Esta justificación es compleja y requiere de los mejores profesionales y del uso de las metodologías más avanzadas y, por tanto, antes de plantear cualquier regulación se requiere realizar mucho trabajo.

Madrid, 16 de mayo de 2024

